OTROSÍ No.1 ADICION Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 110-CNT2510-258

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CENTRO DE ANTIOQUIA

MANDATARIO: CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

Entre los suscritos **LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.250.368 quien en su calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211- 17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por Resolución No. 040-RES1807-3960, Resolución No. 040-1601-21735 del 7 de enero de 2016 y la Resolución No.040-RES2403- 1148 del 22 de marzo de 2024, modificada por la Resolución No.040-RES2505-1537 del 19 de mayo de 2025, obra en nombre de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, ente Corporativo de carácter público, identificado con el NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, y del otro **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.085.568, quien actúa en representación legal de CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS con NIT. 811.003.209-8 y que en adelante se denominará **EL MANDATARIO**, convienen celebrar el presente Otrosí de modificación y Adición de recursos en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que el día 9 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato No.110-CNT2510-258 entre la CORPORACIÓN y EL MANDATARIO, con el objeto de: "Desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión de la calidad del aire y del agua, así como la implementación de los instrumentos de planificación e instrumentación hidrológica, y continuar con la articulación de las redes de monitoreo y seguimiento a ODC y a usuarios generadores de vertimientos para brindar información oportuna y confiable para la toma de decisiones en la jurisdicción de CORANTIOQUA".2) Que la fecha de inicio de ejecución del contrato fue el 21 de octubre de 2025 3) Que a la fecha se evidencia en el PGAR un avance físico del 40.596 % y un avance financiero del 20.82 % 4) Que el presente otrosí cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 49 Sesión 1 virtual extraordinario del 27 de mayo de 2026, como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha. 5) Que se cuenta con solicitud de elaboración de minuta PGAR **No 39333.** 6) Que cuenta con la disponibilidad presupuestal **153266** del 22 de mayo de 2026 y Rubro presupuestal **532420132019001103164**.7) Que se justificó la solicitud del otrosí No.1 en los siguientes términos:

La Corporación suscribió con la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS el contrato interadministrativo de mandato sin representación 110-CNT2510-258 cuyo objeto *es "Desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión de la calidad del aire y del agua, así como la implementación de los instrumentos de planificación e instrumentación hidrológica, y continuar con la articulación de las redes de monitoreo y seguimiento a ODC y a usuarios generadores de vertimientos para brindar información oportuna y confiable para la toma de decisiones en la jurisdicción de CORANTIOQUA"*, con un plazo de 12 meses, con acta de inicio de 2025-Octubre-21 según acta de inicio N° 110-ACT2510-6262.

El contrato se adjudicó inicialmente por un valor de $15.133.931.605 incluidos honorarios e IVA sobre los honorarios, dentro del cual se comprendieron los siguientes alcances:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Alcance 1: Operación y mantenimiento del sistema de vigilancia de la calidad del aire - svca de Corantioquia y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las medidas para la gestión de la calidad del aire, en concordancia con los lineamientos definidos en el plan estratégico de gestión de la calidad del aire.

Alcance 2: Implementación del programa integral red agua - piragua en la jurisdicción de Corantioquia e integración de redes de monitoreo para una adecuada gestión de la información.

Alcance 3: Monitoreo y seguimiento a los objetivos de calidad – odc, monitoreos a usuarios generadores de vertimientos de ard y arnd y a las fuentes receptoras y monitoreos de eventualidades de vertimientos o derrames sobre fuentes hídricas y los análisis de laboratorio requeridos.

El alcance 1 del presente contrato, tiene como objeto la “operación y mantenimiento del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire - SVCA de Corantioquia y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las medidas para la gestión de la calidad del aire, en concordancia con los lineamientos definidos en el ¨Plan estratégico de Gestión de la Calidad del Aire”. Este alcance comprende las actividades relacionadas con la operación y el mantenimiento del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación, el cual cuenta con acreditación otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante la Resolución N.º 1409 del 30 de diciembre de 2024. Adicionalmente, el alcance incluye el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de la calidad del aire dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Estas gestiones están enmarcadas dentro de las líneas estratégicas del PGAR 2020–2031, aprobado mediante el Acuerdo 575 de 2019 del Consejo Directivo. Línea 3: “Consolidación de un entorno saludable y seguro”, el Componente 10: “Saneamiento ambiental” contempla el siguiente reto: Reto 26: Mejorar la calidad del aire en centros poblados rurales y urbanos.

En concordancia con las líneas estratégicas institucionales del PGAR 2020-2031, el 18 de abril de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 “Conectados por la vida”, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU2404-675. Este plan contempla, entre otros, el Programa 3: Sectores Productivos Sostenibles tiene como objetivo promover la implementación de prácticas sostenibles en los sectores productivos y otros actores estratégicos, para el uso responsable del patrimonio ambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la articulación interinstitucional. Dentro del Proyecto 3.2: Promoción de sistemas sostenibles de producción y otras estrategias de uso sostenible del territorio, se destacan la siguiente actividad: Actividad 3.2.4: Socialización, implementación y seguimiento al Plan “+Aire Puro”, articulado al control y seguimiento de las fuentes de contaminación, con el indicador Implementación del Plan +Aire Puro.

La Corporación ha desarrollado diversas acciones orientadas a la prevención y control de la contaminación atmosférica, así como al mejoramiento de la calidad del aire. En este contexto, el 14 de febrero de 2020 se adoptó el Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA, denominado Plan + Aire Puro, mediante la Resolución No. 040-RES2002-756. Este plan tiene como objetivo principal reducir las concentraciones de contaminantes criterio, olores, ruido y otros agentes contaminantes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire en la jurisdicción de Corantioquia reconoce los olores ofensivos como un eje prioritario debido a su incidencia en la salud y el bienestar de la población, y en este marco propone fortalecer su gestión mediante diversas acciones articuladas, entre las que se incluyen el desarrollo de herramientas de análisis, como software especializado para procesar técnicamente las quejas ciudadanas y evaluar la viabilidad de los Planes de Reducción de Impacto por Olores (PRIO); el apoyo a los procesos de ordenamiento territorial, especialmente en la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), con el fin de limitar la expansión poblacional hacia zonas con actividades agroindustriales generadoras de olores; la implementación de estrategias de educación y prevención orientadas a sensibilizar a la comunidad sobre el autocuidado y el fortalecimiento del monitoreo continuo a través de la ampliación de redes de medición en puntos críticos donde se presentan mayores afectaciones por olores ofensivos.

En Colombia, el manejo de los olores ofensivos se encuentra regulado principalmente por la Resolución 1541 de 2013, la cual establece los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, así como los procedimientos para evaluar actividades generadoras de estos olores y las estrategias para mitigar su impacto; dicha norma fija límites tanto para sustancias individuales —como el sulfuro de hidrógeno (H_2S), el azufre total reducido (TRS) y el amoníaco (NH_3), medidos en µg/m³ con tiempos de exposición de 1 y 24 horas— como para mezclas de sustancias, evaluadas en unidades de olor europeas (ouE/m³), con valores entre 3, 5 y 7 ouE/m³ según el tipo de actividad (por ejemplo, procesamiento de alimentos, curtiembres o beneficio de café); además, establece que la evaluación y el monitoreo pueden realizarse mediante métodos analíticos (químicos) y sensoriales, específicamente olfatometría dinámica conforme a la norma NTC 5880, exige la modelación de dispersión de contaminantes con herramientas como AERMOD o CALPUFF, y dispone que todas las mediciones sean efectuadas por laboratorios acreditados por el IDEAM.

Por otra parte, en la jurisdicción de la Corporación se presentan diversas problemáticas asociadas a los olores ofensivos. En la Oficina Territorial Aburrá Norte, por ejemplo, se han identificado situaciones de este tipo en el Distrito de Medellín, específicamente en el corregimiento de Santa Elena, atribuibles a la empresa Funglus S.A.S., según lo descrito en el informe 160AN-IT2310-15489; en San Antonio de Prado, relacionadas con la empresa Biociclo S.A.S., de acuerdo con el informe 160AN-IT1901-647; y en el sector de Belén Aguas Frías, ocasionadas por la operación de Asfaltos Medellín S.A.S., conforme a lo señalado en el informe 160AN-IT2509-8678.

En los dos primeros casos, las empresas cuentan actualmente con Planes de Reducción de Impacto por Olores en ejecución, en el marco de los cuales se han realizado algunas mediciones de la concentración de sustancias generadoras de olor; no obstante, persisten las quejas de las comunidades de Santa Elena y San Antonio de Prado. En el último caso, aunque no se han aplicado encuestas ni se ha requerido la formulación del PRIO, se continúan recibiendo quejas frecuentes por el fuerte olor a asfalto en determinados horarios.

En este mismo sentido, la Oficina Territorial Aburrá Sur ha identificado otras situaciones asociadas a olores ofensivos, las cuales fueron puestas en conocimiento a la Subdirección de Gestión Ambiental mediante los memorandos con radicados N.° 160AS-MEM2507-5298 y 160AS-MEM2602-138, y analizadas en la reunión del 4 de marzo de 2026, según consta en el acta con radicado N.° 160AS-ACT2603-1839; en este espacio, la Oficina informó a las demás dependencias sobre la persistente ocurrencia de quejas ambientales relacionadas con la percepción de olores ofensivos en el municipio de Amagá, lo que evidencia la necesidad de una atención integral que permita generar un mayor técnico de control y seguimiento identificado con radicado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N.°160AS-IT2602-615 del 3 de febrero de 2026, a la segunda fase del Plan de Reducción de Impacto por Olores Ofensivos (PRIO) de la Sociedad SANIMAX de Colombia, una de las empresas ubicadas en el área con mayor número histórico de quejas.

Adicionalmente, el 27 de abril de 2026 la Oficina Territorial Aburrá Sur remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental el memorando con radicado N.° 160AS-MEM2604-3519, mediante el cual se ponen en conocimiento diversos mandatos judiciales derivados de la problemática de olores ofensivos, entre los que se destaca la recepción, por parte de Corantioquia, de ocho acciones de tutela interpuestas entre el 10 y el 23 de abril de 2026 contra la empresa Sanimax, de las cuales el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá ya ha emitido dos sentencias que ordenan acciones específicas, previéndose que otras cinco sean falladas en el mismo sentido; en este contexto, también se insta a la entidad a adquirir en el menor tiempo posible la tecnología necesaria para realizar monitoreo mediante olfatometría dinámica, con el fin de determinar con precisión los niveles de sustancias generadoras de olores ofensivos en ejercicio de sus funciones de vigilancia.

Finalmente, en atención que la territorial afronta casos complejos de olores, solicitó hacer evaluaciones técnicas con la empresa promotora JMS S.A.S - Grupo Bios Granja La Cosecha, ya que a la fecha se está resolviendo una acción popular donde se busca …"(…) pretende el actor popular que el fallador una vez ampare los derechos colectivos al medio ambiente sano y a la salubridad pública, declare contra

Corantioquia lo siguiente: "Dar plena aplicación a la Resolución 1541 de 2013 y ejercer de manera eficaz sus funciones de control, seguimiento y sanción frente a Operadora Avícola Colombia S.A.S. y Promotora JMS S.A.S (…)".

En ese sentido, y considerando que el alcance 1 del presente contrato tiene por objeto la "operación y mantenimiento del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) de Corantioquia, así como el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las medidas para la gestión de la calidad del aire, en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan Estratégico de Gestión de la Calidad del Aire", se hace necesaria la adición de presupuesto y la modificación contractual, con el fin de garantizar la contratación de los monitoreos requeridos para la verificación de los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión de sustancias de olores ofensivos, ya sea por actividad específica o por mezcla de sustancias, en áreas priorizadas de la jurisdicción de Corantioquia.

Es importante señalar que el valor a adicionar mediante el presente otrosí, correspondiente a $250.000.000 COP, se estructuró tomando como punto de partida y referente de costos de mercado los precios unitarios reportados en la cotización con radicado 110-COE2605-20394 del 20 de mayo de 2026. Dichos valores de referencia contemplan los costos operativos necesarios para la toma y análisis de muestras de sustancias odorantes (como sulfuro de hidrógeno H2S y amoníaco NH3), evaluación de mezclas mediante olfatometría dinámica, modelación de escenarios de dispersión y la logística requerida bajo los lineamientos de la Resolución 1541 de 2013.

No obstante, considerando que las problemáticas por olores ofensivos en la jurisdicción abarcan múltiples sectores críticos con dinámicas técnicas complejas —lo cual se evidencia en los mandatos judiciales vigentes y en la recurrencia de quejas comunitarias—, la incorporación de estos recursos se fundamenta en la necesidad de fortalecer de manera inmediata la capacidad de respuesta de la Corporación frente a los casos con mayor urgencia de intervención.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En consecuencia, los recursos adicionados se destinarán a atender de forma prioritaria las empresas identificadas con afectaciones críticas, avanzando de manera progresiva en la cobertura del territorio hasta donde la disponibilidad del presupuesto estimado lo permita. Dado el alto impacto financiero que representaría la medición y modelación técnica simultánea de la totalidad de las fuentes emisoras de la jurisdicción, se establece que este monto busca optimizar el recurso inyectado para mitigar de forma eficiente las situaciones ambientales y legales prioritarias, sin que esto implique una cobertura definitiva de todo el universo de actividades generadoras de olores.

De acuerdo con lo antes expuesto, y en relación con la modificación requerida a través del presente otrosí, se detallan los cambios solicitados dentro del contrato 110-CNT2510-258 del 9 de octubre de 2025:

Se solicita incluir en el alcance N° 1 la subactividad 1.5.3: Realizar, a través de laboratorios acreditados ante el IDEAM, los monitoreos requeridos para verificar el cumplimiento de los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión asociados a sustancias generadoras de olores ofensivos, tanto por actividad específica como por mezcla de sustancias, en áreas priorizadas dentro de la jurisdicción de Corantioquia.

Entregables mínimos para la Subactividad 1.5.3.

Realizar los monitoreos técnicos en las empresas priorizadas por la Corporación dentro de su jurisdicción que presenten afectaciones críticas o requerimientos legales asociados a olores ofensivos. La ejecución de estos monitoreos se realizará de manera progresiva y estará limitada al agotamiento del presupuesto total asignado a la presente subactividad, con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión de conformidad con los lineamientos de la Resolución 1541 de 2013 y demás normativa vigente. Por lo tanto, el alcance final de la subactividad estará supeditado a la disponibilidad del recurso financiero y no a un número obligatorio de empresas a intervenir.

Como producto de esta actividad, el contratista deberá entregar un informe técnico individual por cada empresa efectivamente monitoreada. Este informe incluirá, como mínimo, la verificación técnica inicial, registro fotográfico, modelación (cuando aplique), procesamiento meteorológico, levantamiento cartográfico, declaración de conformidad, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a este concepto, se procederá a la suscripción del acta de cumplimiento de la subactividad entre las partes, dando por terminado el alcance de la misma bajo el criterio prioritario de agotamiento presupuestal.

TÉRMINOS DEL OTROSÍ N°1: PRIMERO MODIFICAR. ALCANCE Se solicita incluir en el alcance 1 del contrato No. 110-CNT2510-258, la subactividad 1.5.3: *Realizar, a través de laboratorios acreditados ante el IDEAM, los monitoreos requeridos para verificar el cumplimiento de los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión asociados a sustancias generadoras de olores ofensivos, tanto por actividad específica como por mezcla de sustancias, en áreas priorizadas dentro de la jurisdicción de Corantioquia* quedando la cláusula Tercera de la siguiente manera: "(…) **CLÁUSULA TERCERA ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES Alcance 1:** Operación y mantenimiento del sistema de vigilancia de la calidad del aire - svca de Corantioquia y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las medidas para la gestión de la calidad del aire, en concordancia con los lineamientos definidos en el plan estratégico de gestión de la calidad del aire. Actividad 1.1: realizar la operación y el mantenimiento del sistema de vigilancia de la calidad del aire (svca) de Corantioquia, conforme a los lineamientos establecidos en la norma iso/iec 17025, el protocolo para el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, y demás requisitos técnicos y legales contemplados en la normatividad ambiental vigente. **Actividad 1.2**. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las medidas para la gestión de la calidad del aire, en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan Estratégico de Gestión de la Calidad del Aire en la Jurisdicción de Corantioquia. **Actividad 1.3.** Interconexión remota de las estaciones de calidad del aire para la transmisión de datos, durante la ejecución del contrato. **Actividad 1.4.** Insumos y consumibles, mantenimientos, calibraciones o verificaciones, y demás, que se requieran durante la ejecución del contrato. **Actividad 1.5**. Herramientas para el seguimiento de la calidad del aire en la jurisdicción. Parágrafo: El desarrollo y la ejecución de las actividades comprende igualmente subactividades que deben ceñirse a lo establecido en los estudios y documentos previos del proceso, ello incluye igualmente las notas establecidas para cada alcance ***1.5.3:*** *Realizar, a través de laboratorios acreditados ante el IDEAM, los monitoreos requeridos para verificar el cumplimiento de los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión asociados a sustancias generadoras de olores ofensivos, tanto por actividad específica como por mezcla de sustancias, en áreas priorizadas dentro de la jurisdicción de Corantioquia* (…)" **SEGUNDO ADICIONAR.** Se solicita Adicionar al valor del contrato No. 110-CNT2510-258 en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)** incluidos honorarios e IVA sobre los honorarios, respaldado con la disponibilidad presupuestal 153266 del 22 de mayo de 2026 y Rubro presupuestal 532420132019001103164, por lo cual, la cláusula cuarta quedará así: (…) **CLAUSULA CUARTA.** El valor del contrato objeto del proceso de Adición es de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L **($15.383.931.605)** incluidos honorarios e IVA sobre los honorarios. **TERCERA GARANTÍAS**. EL Mandante deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente modificación. **CUARTO PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTO**. Las demás cláusulas del contrato no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEXTO. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de ciencia y tecnología de Medellín a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil veintiséis (2026)

LA CORPORACIÓN

LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS
Subdirectora de Gestión Ambiental

EL MANDANTE

JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO B
Representante Legal "CIS"

Elaboró: Borman Rengifo Suaza- Abogado
Revisó: Fredy Alberto Hurtado Perez – Secretario General

Fecha de elaboración: 2026-05-28

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM